



RESOLUCIÓN N° 877-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE CAPACITACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL PARAGUAY (AIAP), PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO SOBRE: CONTAMINANTES EMERGENTES Y NUEVOS ALIMENTOS, VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE MÉTODOS Y GESTIÓN DE RIESGOS EN ALIMENTOS”.

-1-

Asunción, 22 de octubre del 2024.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Paraguay (AIAP) en fecha 16 de octubre del 2024; la Resolución SENA VE N° 162 de fecha 04 de marzo del 2024; el Acta N° 59 de fecha 22 de octubre del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1146/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

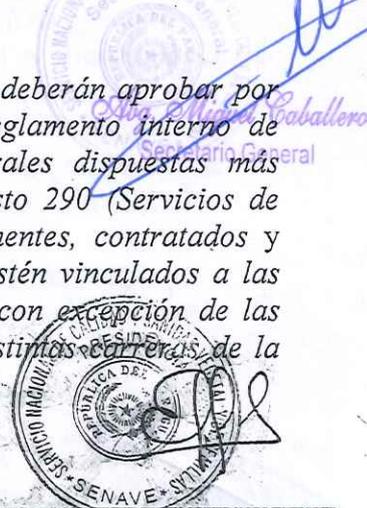
Que, mediante una nota, la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Paraguay (AIAP) en fecha 16 de octubre del 2024, en el marco de la cooperación técnica entre instituciones, solicita la cooperación del SENA VE para el pago en concepto de capacitación para el desarrollo de los siguientes temas: Contaminantes emergentes y nuevos alimentos, validación y verificación de métodos y gestión de riesgos en alimentos, que tendrá lugar del 21 al 25 de octubre del 2024, cuyo costo asciende la suma de Gs. 5.010.000 (Guaraníes cinco millones diez mil), para 100 participantes.

Que, en referencia a la solicitud, la Dirección de Gestión de Personas, conforme a la Nota DGP N° 891/24, remite los informes que corresponden al caso, y a los efectos de avanzar con los trámites de rigor, solicita disponibilidad presupuestaria.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 877-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE CAPACITACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL PARAGUAY (AIAP), PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO SOBRE: CONTAMINANTES EMERGENTES Y NUEVOS ALIMENTOS, VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE MÉTODOS Y GESTIÓN DE RIESGOS EN ALIMENTOS”.

-2-

Artículo 143.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 162/24 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: b) Nivel Técnico o de Capacitación Técnica: Corresponde a las capacitaciones que están relacionadas al puesto de trabajo y tienen como objetivo preparar al funcionario/a para desempeñarse de forma eficiente y eficaz en un puesto de trabajo. Los cursos de carácter técnico se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta horas (40) horas”.

Que, por Providencia N° 2954/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 59 de fecha 22 de octubre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 7194/24, aprueba en





RESOLUCIÓN N° 877-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE CAPACITACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL PARAGUAY (AIAP), PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO SOBRE: CONTAMINANTES EMERGENTES Y NUEVOS ALIMENTOS, VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE MÉTODOS Y GESTIÓN DE RIESGOS EN ALIMENTOS”.

-3-

pago para la capacitación sobre “Contaminantes emergentes y nuevos alimentos, validación y verificación de métodos y gestión de riesgos en alimentos”, para 100 participantes (Dirigidos a la Dirección de Laboratorios), que asciende a Gs. 5.010.000 (Guaraníes cinco millones diez mil), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, a favor de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Paraguay (AIAP).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1464/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1146/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, a autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello, de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 59/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación a favor de la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Paraguay (AIAP), para la realización del curso sobre: Contaminantes emergentes y nuevos alimentos, validación y verificación de métodos y gestión de riesgos en alimentos, cuyo monto asciende la suma de Gs. 5.010.000 (Guaraníes cinco millones diez mil), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.


Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN Nº **877**-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE CAPACITACIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL PARAGUAY (AIAP), PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO SOBRE: CONTAMINANTES EMERGENTES Y NUEVOS ALIMENTOS, VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE MÉTODOS Y GESTIÓN DE RIESGOS EN ALIMENTOS”.

-4-

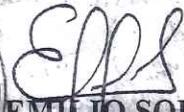
Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección de Laboratorios, deberá elevar a consideración de la Dirección General Técnica, y a conocimiento de la Dirección de Gestión de Personas, la nómina de servidores públicos que serán beneficiados con la capacitación, hasta un límite de 100 (cien) participantes.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abg. Miguel Caballero
Secretario General




ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

